Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellin, 2016/06/15 Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR

Página: 1

Medellin, 2016/06/15 Hora: 11:23 CAMARA DE COMERCIO\*
DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY Copia: 1 de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

AGAVAL S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-004790-4

NIT

890903995-8

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 18 de 2016

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 43 B 23 117 MEDELLÍN, ANTIOOUIA, COLOMBIA

## CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.8134 de septiembre 20 de 1950, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto en esta Entidad el 22 de septiembre de 1950, en el libro 40., folio 506, bajo el No.566, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de

## AGENCIAS VARIAS LIMITADA (AGAVAL)

## CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siquientes escrituras:

<sup>\*\*</sup> En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico \*\*

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/06/15

Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR

Hora: 11:23 Página:

CAMARA DE COMERCIOS
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY

Copia:

No.1023 de febrero 6 de 1952, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.4397 de mayo 28 de 1953, de la Notaría 4a. de medellín.

No.9198 de noviembre 19 de 1953, de la Notaría 4a. de Medellín

No.393 de enero 18 de 1954, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.4033 de mayo 19 de 1954, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1113 de febrero 17 de 1961, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.3279 de junio 9 de 1964, de la Notaría 4a. de Medellin.

No.3787 de agosto 25 de 1975, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1557 de abril 18 de 1977, de la Notaría 4a. de Medellín. No.4428 de septiembre 28 de 1982, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.5111 de noviembre 10 de 1982, de la Notaría 4a. de Medellín.

No.1913 de julio 24 de 1992, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.173, de enero 21 de 1993, de la Notaría la. de Medellín.

No.784, de marzo 30 de 1993, de la Notaría 7a. de Medellín. No.3182 de noviembre 18 de 1993, de la Notaría 7a de Medellín

No.2281 del 4 de agosto de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín

9 de septiembre de 1994, de la Notaría 7a. de Medellín, No.2753 por medio de la cual se aclaran las escrituras No.173 de enero 21 de 1993 y 784 del 30 de marzo de 1993.

No.1681, del 11 de junio de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.721 del 10 de septiembre de 2002, de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No.9367, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se transforma de Limitada a Anónima denominandose:

#### AGAVAL S.A.

No.1505, del 02 de junio de 2007, de la Notaría 6a. de Medellín. No.14, del 15 de enero de 2013, de la Notaría 24a. de Medelín. No.2.699, del 30 de julio de 2015, de la Notaría 3a. de Medelín.

## CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 15 de 2063.

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la sociedad comprende las siquientes actividades:

- La compra y venta de toda clase de mercancías, nacionales o importadas, especialmente en el ramo del calzado, prendas de vestir, artículos de cuero, electrodomésticos y mercancías en general y también la venta de equipos terminales móviles.
- 2. Realizar inversiones en negocios comerciales o industriales de índole

<sup>\*\*</sup> En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico \*\*

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/15 Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR

Hora: 11:23 Página:

CAMARA DE COMERCIOS DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: ˈjlakKaawJˈˈredKfY Copia:

similar o diferente, celebrar todo tipo de contratos civiles mercantiles u abrir y explotar económicamente los establecimientos de comercio que requiera para el desarrollo de sus negocios.

La representación, agencia y distribución de todos los artículos y enumerados, y toda clase de personas naturales o jurídicas, empresas y firmas comerciales nacionales o extranjeras que fabriquen o comercien con dichos artícuos, productos y elementos. Además podrá también la sociedad, previa autorización escrita de la Junta Directiva y para caso en particular; realizar toda clase de negocios lícitos sean civiles o comerciales, aunque no estén comprendidos dentro del objeto principal y ordinario de la sociedad o no tiendan a realizar dicho objeto.

DSARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

- A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades va existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tenga por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.
- Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrolo de sus negocios.
- F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que quarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer derechós y cumplir las obligaciones legales o convencionales de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/15 Hora: 11:23 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY Copia: 1 de

\$1.000.000.000,00 1.000.000 \$948.000.000,00 948.000 \$948.000.000,00 948.000 AUTORIZADO \$1.000,00 SUSCRITO \$1.000,00 PAGADO

#### CERTIFICA

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y el administrador de su patrimonio. A el corresponde el Gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutos de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea Genera de Accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTES: El Gerente de la compañía tendrá dos Suplentes, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en las faltas temporales o accidentales, así como también en los actos para los cuales esté impedido

## CERTIFICA

#### NOMBRAMIENTOS:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

71.735.227 GERENTE JORGE WILLIAM GAVIRIA

> SALAZAR DESIGNACION

Por Acta No. 03 del 2 de abril de 2004, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 9, bajo el número 4810

71.698.972 PRIMER SUPLENTE GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA

TORO

DESIGNACION

GLORIA PATRICIA VALDERRAMA 43.587.906 SEGUNDO SUPLENTE

TORO

DESIGNACION

Por Acta No. 25 del 1 de septiembre de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de octubre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 15549

## CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículo 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

<sup>\*\*</sup> En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico \*\*

Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Medellín. 2016/06/19

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/15 Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR Hora: 11:23 Página: 5 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY Copia: 1 de

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- c) Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas total o parcialmente, por la Junta Directiva.
- ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.
- d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir o interponer acciones y recursos de cualqueir género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiante la compañía, repesentar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas, naturales, etc.; y en general actuar en la dirección de la empresa social.
- Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de los actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales éstos estatutos han señalado como necesario la autorización de otro órgano.
- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/15

Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR

Página: 6

Hora: 11:23 CAMARA DE COMERCIOS DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY

Copia: 1 de

Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

- h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.
- Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que i) cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente.
- Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la k) Asamblea Genera de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO '

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA

71.698.972

DESIGNACION

Acta No. 26 del 15 de agosto de 2002, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 721 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No. 9368

PRINCIPAL

JORGE MARIO VALDERRAMA

98.557.259

TORO

DESIGNACION

Por Acta No. 06 del 6 de octubre de 2005, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 7 de diciembre de 2005, en el libro 90., bajo el No. 12433

PRINCIPAL

GLORIA PATRICIA VALDERRAMA

43.587.906

DESIGNACION

No. 26 del 15 de agosto de 2002, de la Junta de Socios, Por Acta

Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Medellín, 2016/06/15 Hora: 11:23 CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUÍA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY Copia: 1 de 5

reducida a Escritura Pública No. 721 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No. 9368

SUPLENTE

STELLA MARIA GAVIRIA S.

43.726.235

DESIGNACION

Acta No. 26 del 15 de agosto de 2002, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 721 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No. 9368

SUPLENTE

ADRIANA VILLA R. DESIGNACION

43,750.042

Por Acta No. 26 del 15 de agosto de 2002, de la Junta de Socios, a Escritura Pública Ño. 721 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No. 9368

SUPLENTE

MARINA TORO DE VALDERRAMA 32.078.525 DESIGNACION

Acta No. 26 del 15 de agosto de 2002, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 721 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría 24a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 2002, en el libro 90., bajo el No. 9368

## CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RUBEN DARIO HENAO

8.281.871

JARAMILLO DESIGNACION ·

Acta No.22 del 23 de marzo de 2001, de la Junta de Socios, Por registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2001, en el libro 90., folio 566, bajo el No.3961.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JAIRO HERNANDEZ PEREZ

70.545.940

DESIGNACION

Por Acta No. 14 del 20 de enero de 2009, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 26 de febrero de 2009, en el libro 9, bajo el No. 2414

## CERTIFICA

<sup>\*\*</sup> En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico \*\*

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellin, 2016/06/15

Número de radicado: 0014105487 - ATPOJVR

Hora: 11:23 Página: 8

CAMARA DE COMERCIO? DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY

Copia:

1 de

5

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.
- b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesita autorización previa emanada de otro órgano, sin haberla obtenido. Tampoco podrá ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.
- d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni cauconar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ellos se dereive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.
- e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 B 23 117 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Medellin, 2016/06/15

Número de radicado:

0014105487 - ATPOJVR

Hora: 11:23 Página: 9

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Código de verificación: jlakKaawJjredKfY

Copia: 1 de

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidad@agaval.com.co directorcontabilidad@agaval.com.co

#### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corrésponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



			•					
							•	
	,				•			
				1				
·					,			
					*			
					·	·		
				<i>*</i>				
				•		,		
		·						
		·						
					<b>,</b>			
			•					